



**CONVENIO ESPECÍFICO DE  
COTUTELA ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
(COLOMBIA)  
Programa de Doctorado en Ciencias de la  
Electrónica Y**

**LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA)  
Programa de Doctorado en Tecnologías Informáticas Avanzadas**

De una parte, D. JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.535.839, designado Rector por el consejo superior, según resolución número 021 del 4 de abril de 2017, en su calidad de Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, ente universitario autónomo del orden nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, la cual fue creada el 24 de abril de 1827 mediante decreto dictado por el presidente de la República Francisco de Paula Santander, en desarrollo de la Ley del 18 de mayo de 1826; instalada el 11 de noviembre de 1827 y su nacionalización fue ratificada mediante la Ley 65 de 1964.

Y de otra,

D. MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (España), en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 5/2016, de 23 de febrero de 2016, de la Consejería de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en Los estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**ACUERDAN**

**Cláusula 1: El investigador en formación y el proyecto de tesis doctoral**

El investigador/a en formación: Óscar  
Revelo Sánchez Con N.º de Documento:  
11.438.636  
Nacionalidad: colombiana

Realizará la investigación que constituirá su Tesis Doctoral bajo la supervisión y responsabilidad de los siguientes directores de tesis:

**Por la Universidad de Cauca:**  
Prof. César Alberto Collazos Ordoñez  
Facultad de Ingeniería Electrónica y  
Telecomunicaciones Programa de Doctorado  
en Ciencias de la Electrónica



**Por la Universidad de Castilla-La Mancha:**

Prof. Miguel Ángel Redondo Duque  
Departamento de Tecnologías y Sistemas de  
Información Programa de Doctorado en Tecnologías  
Informáticas Avanzadas

Estos profesores se comprometen a ejercer plena, coordinada y conjuntamente la dirección de la citada tesis doctoral, titulada:

*MODELO DE FORMACIÓN DE GRUPOS EN ESCENARIOS DE APRENDIZAJE  
COLABORATIVO BASADA EN RASGOS DE LA PERSONALIDAD PARA LA  
ENSEÑANZA DE LA PROGRAMACIÓN*

A los resultados de la tesis doctoral les será de aplicación las previsiones que a tales efectos estén contenidas en las normas reguladoras de los estudios de doctorado en materia de propiedad intelectual e industrial, así como aquella otra que pueda resultar de aplicación y que rija en cada uno de los Países a los que pertenecen las Universidades firmantes del presente acuerdo.

**Cláusula 2: Lengua de trabajo**

La tesis doctoral deberá ser escrita en lengua española y su presentación formal deberá seguir los requerimientos de cada una de las instituciones participantes.

**Cláusula 3: Defensa de la tesis doctoral**

La tesis doctoral se presentará y defenderá públicamente en la Universidad del Cauca, de acuerdo con las normas que resulten de aplicación, sin perjuicio de aquellas otras que no siendo contrarias a aquellas pueda requerir la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Cláusula 4: Composición del Tribunal evaluador de la tesis doctoral**

El tribunal evaluador de la tesis doctoral estará formado por **(3)** miembros titulares y **(3)** suplentes, que serán elegidos de común acuerdo por las instituciones participantes.

La lectura tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del periodo académico 2021-A.

El acta de evaluación proporcionará información sobre la realización de la tesis doctoral en régimen de cotutela, indicando los nombres de las Universidades y programas doctorales involucrados. Se firmarán dos ejemplares originales del Acta de defensa de tesis, de forma que un ejemplar se custodiará en la Universidad de Cauca, y otro en la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Cláusula 5: Título de doctorado**

Una vez finalizada la defensa de la tesis doctoral, cada Universidad reconoce la validez de la Tesis defendida por Oscar Revelo Sánchez, si así lo considera el Tribunal designado al efecto, comprometiéndose cada Universidad a la expedición de su correspondiente Título de Doctorado, previo abono de los precios públicos correspondientes:



Por la Universidad de Cauca: Doctor en Ciencias de la Electrónica  
Por la Universidad de Castilla-La Mancha: Doctor en Tecnologías  
Informáticas Avanzadas

En ambos diplomas se hará constar que la tesis doctoral se ha realizado en el marco de un acuerdo de cotutela con la otra universidad.

#### **Cláusula 6: Validez**

El presente convenio tendrá validez desde la fecha de inscripción en el Programa hasta la fecha de expedición del título doctoral.

#### **Cláusula 7: Inscripción en el Programa**

La inscripción en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Electrónica en la Universidad del Cauca se realizó en el curso académico 2018-B (fecha de inicio: 13/AGO/2018).

Mientras que la inscripción en el Programa de Doctorado en Tecnologías Informáticas Avanzadas de la Universidad de Castilla-La Mancha se realizó en el curso académico 2020-A (fecha de inicio: 03/FEB/2020).

La inscripción deberá ser renovada en cada una de las universidades, al inicio de cada curso académico.

El doctorando abonará los precios de matrícula de cada curso académico únicamente en la universidad en la que esté realizando su estancia durante dicho curso. Siendo necesario que al menos en una ocasión el abono de la matrícula se realice en la UCLM.

#### **Cláusula 8: Condiciones de entrada y seguros**

El investigador en formación será responsable de cumplir cuantos trámites sean exigidos por la legislación que resulte de aplicación tanto en Colombia como en España con relación a la obtención de visados. Igualmente deberá, cuando así sea requerido por la normativa vigente en cualquiera de los países antedichos y/o de las Universidades firmantes del presente acuerdo, contratar cuantos seguros sean necesarios para cubrir las contingencias sanitarias que puedan presentarse o aquellas otras de cualquier otra naturaleza.

#### **Cláusula 9: Duración de los estudios**

La duración de los estudios y realización de la tesis doctoral no podrá ser inferior a (2) años, ni superior a (4) años (a partir de la fecha de inscripción en la Universidad de origen)

#### **Cláusula 10: Desarrollo del plan de investigación de la tesis doctoral**

Los trabajos de investigación de la tesis doctoral se llevarán a cabo en ambas instituciones:

Doctorado en Ciencias de la Electrónica de la Universidad de Cauca, en los periodos programados: entre 13/AGO/2018 y 18/JUN/2021.



Doctorado en Tecnologías Informáticas Avanzadas de la Universidad de Castilla-La Mancha, entre 03/FEB/2020 y 31/JUL/2020.

### **Cláusula 11: Seguimiento y evaluaciones intermedias**

Cada institución llevará a cabo el proceso de seguimiento y evaluación del progreso, siguiendo su protocolo e informará del resultado de la evaluación a la otra parte.

En concreto, la Universidad del Cauca solicitará al investigador en formación un informe de trabajo anual, donde se aporten datos de la evolución del plan de trabajo, de los resultados intermedios y de las actividades formativas específicas. Dicho informe será revisado por el director de la Universidad del Cauca y evaluado por la Comisión Académica del Programa.

### **Cláusula 12: Aspectos económicos**

El investigador en formación asumirá sus propios gastos de viajes, desplazamientos, seguros de salud y subsistencia en los que deba incurrir para el cumplimiento del plan de trabajo.

Los gastos asociados a los desplazamientos de los miembros del Tribunal de evaluación serán asumidos por el Doctorado en Ciencias de la Electrónica de la Universidad del Cauca.

### **Cláusula 13: Vigencia**

El presente acuerdo estará vigente por un periodo máximo de 4 años. Una vez el doctorando finalice sus estudios, este acuerdo se dará por terminado.

### **Cláusula 14: Entrada en vigor y resolución**

El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de firma por ambas partes y podrá ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes, en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas.

En caso de resultar preciso las partes podrán modificar las estipulaciones contenidas en el convenio previa suscripción de cuantas adendas sea necesario y que quedarán unidas a aquel como parte inseparable del mismo.

Las partes leen el presente documento, lo encuentran conforme y como prueba de ello, lo firman, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.



**UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

05230079V MIGUEL  
ANGEL COLLADO  
(R: Q1368009E)

Firmado digitalmente por 05230079V MIGUEL ANGEL COLLADO (R: Q1368009E)  
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0411/PUESTO1/39428/24062019103347, serialNumber=IDCES-05230079V, givenName=MIGUEL ANGEL, sn=COLLADO YURRITA, cn=05230079V MIGUEL ANGEL COLLADO (R: Q1368009E), 2.5.4.97=VATES-Q1368009E, o=UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA, c=ES  
Fecha: 2020.07.23 14:56:15 +02'00'

**Dr. D. MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA**  
Rector y Representante Legal



**Dr. D. JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**  
Rector y Representante Legal



Firmado por  
REDONDO DUQUE

**Dr. D. MIGUEL ÁNGEL REDONDO**  
Codirector de la tesis



Firmado digitalmente por Cesar Alberto Collazos  
Fecha: 2020.07.24 17:51:26 -05'00'

**Dr. D. CÉSAR ALBERTO COLLAZOS**  
Codirector de tesis



Firmado digitalmente por Oscar Revelo Sánchez  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=Oscar Revelo Sánchez,  
o=Universidad del Cauca, ou=FIET,  
email=orevelos@unicauca.edu.co,  
c=CO  
Fecha: 2020.07.24 17:24:50 -05'00'

**D. OSCAR REVELO SÁNCHEZ**  
Doctorando